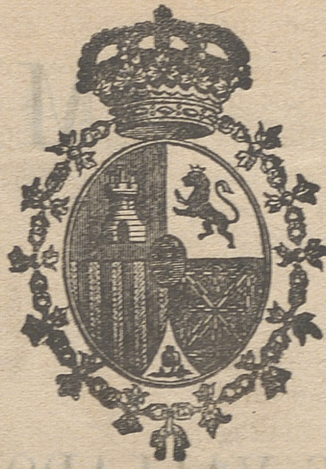


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1905.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Siendo repetidas las solicitudes elevadas á este Ministerio por los mozos presuntos inútiles ó cortos de talla, así como por los que están sujetos á revision de estas exenciones, residentes en localidades distintas de aquellas en donde han de concurrir para ser tallados y reconocidos definitivamente ó para revisar sus exenciones, en súplica de que se les autorice para comprobar estos extremos y efectuar dichas operaciones ante las Comisiones mixtas de la provincia de su residencia, permanente ó accidental, alegando en unos casos en apoyo de su pretension la falta de recursos para trasladarse á la capital de la provincia en que fueron alistados y comparecer con dicho objeto ante la Comision mixta corres-

pondiente, los perjuicios que pueden irrogárseles teniendo que abandonar sus estudios ó sus ocupaciones perentorias é inexcusables y las molestias consiguientes; siendo además frecuentes los casos en que, aun tratándose de inutilidades físicas evitables y de falta de talla ostensible que no pueden ofrecer duda ni discusion alguna, se ven precisados á presentarse indefectiblemente ante la Comision mixta de la provincia en que se efectuó el alistamiento para hacer esta justificacion:

Considerando atendibles los razonamientos expuestos por los solicitantes, y armonizando sus intereses con los preceptos de la ley y espíritu que la informa;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer como resolucion á dichas instancias y con carácter general:

1.º Que los mozos residentes en provincia distinta de aquella en que fueron alistados puedan ser reconocidos y tallados, á solicitud propia, previa comprobacion de su personalidad ante la Comision mixta de la provincia de su residencia, la cual deberá expedir certificacion de su resultado, que remitirá de oficio á la de la provincia correspondiente al alistamiento del mozo.

Las solicitudes de los mozos pidiendo dicho reconocimiento ó talla se formularán por los mismos ante la Comision mixta de la provincia de su alistamiento,

la cual delegará en la de la provincia donde el mozo resida, para que ante la misma se puedan efectuar dichas operaciones.

2.º Si del reconocimiento practicado resultase que el defecto físico alegado está comprendido en las clases primera ó segunda del cuadro de inutilidades físicas, ó, en cuanto á la talla, no alcancen la estatura minima de un metro 500 milímetros, y, en su consecuencia, sea unánime el dictamen de los facultativos Vocales de la Comision, y de acuerdo con el de los Médicos titulares, ofreciéndose respecto á la talla igual unanimidad, las certificaciones surtirán iguales efectos que si el reconocimiento y talla se hubiesen verificado ante la Comision mixta de la provincia del alistamiento, la cual, sin más comprobacion, dará al mozo, en su consecuencia, la clasificacion que le corresponda.

3.º Si del reconocimiento practicado resultare divergencia ó disparidad en el dictamen de los Facultativos de la Comision, el civil y el militar, ó entre éstos y el dictamen de los titulares, así como cuando los talladores no den su dictamen de una manera terminante, el mozo tendrá forzosamente que presentarse ante la Comision mixta de la provincia de su alistamiento para ser reconocido y tallado definitivamente, conforme á los trámites y formalidades prevenidos en los artículos 129 y 128, respectivamen-

te, de la ley de Reclutamiento vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1905.—Besada.—Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta del 18 de Junio de 1905.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 1.353.

**Alaejos.**

La Comision de festejos de esta villa cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, ha formado el pliego para contratar en su día diez y seis reses bravas que han de lidiarse previa autorizacion de la Superioridad en los días 8 y 9 de Septiembre próximo, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaria por término de treinta días, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Alaejos 20 de Junio de 1905.  
El Alcalde, Alfonso Mela.—El Secretario, Joaquin Herrero Alonso.



NUM. 1.208.

**Medina del Campo.**

MES DE MAYO DE 1905.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas en dicho mes, y que forma el infrascrito Secretario, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del día 2.—Presidencia: D. Clemente Fernandez, Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales concurrentes: Don Antonio Sanchez, D. Arcediano Robledo, D. Juan Molon, D. Norberto Reguero, D. Francisco Casado, D. Guillermo García, Don Dámaso Ayllon y D. Félix Serafin Perez.

Leída la convocatoria por varios señores Concejales se hicieron proposiciones con el fin de acordar lo más oportuno para atender á la clase obrera que se halla sin trabajo, acordándose por unanimidad sean citados los mayores contribuyentes y se faciliten bonos de la cocina económica.

Ordinaria del día 4.—Presidencia: Sr. Fernandez de la Bevesa (C.), Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales concurrentes: señores Sanchez, Robledo, Reguero, Ayllon, García y Blanco.

Se aprobaron las dos actas anteriores y ratificada expresamente la extraordinaria.

Quedó enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Lambas contra la capacidad del Concejil D. Clemente Fernandez.

Acordó se tramite el escrito de las Sociedades obreras de esta villa sobre cumplimiento de las disposiciones publicadas para el abaratamiento de subsistencias.

Acordó abstenerse de tratar del escrito presentado por D. José Calvo en súplica de licencia para tirar una red aérea y hacer la distribucion de energia eléctrica por las calles y vía pública, por corresponder á las autoridades que cita el Reglamento de 7 de Octubre del año anterior.

Acordó se satisfagan 450 pesetas á los señores Abogados que emitieron dictámen con ocasion del interdicto promovido por don Casimiro Rodriguez, tan luego el estado del presupuesto municipal lo permita.

Acordó se tengan en cuenta al confeccionar el apéndice del año próximo las variaciones que en sus riquezas han solicitado los propietarios Crescencio Blanco y otros.

Aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes importante 18.600 pesetas.

Acordó nombrar á D. Clemente Fernandez, para que constituya parte de la Junta pericial con el caracter de Vicepresidente.

Acordó se satisfagan á los bombros 16 pesetas por premios de

vengados y 20 pesetas á Bruno Pinilla por sacos de cemento y cal hidráulica.

Acordó que al verificarse el pago á los Médicos titulares por exceso de familias pobres, se haga especificando lo que á cada cual corresponde previa aprobacion.

Día 11 —Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Ordinaria del 13 —Presidencia: D. Clemente Fernandez, Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales concurrentes: señores Robledo y García.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordó se satisfagan del presupuesto municipal las cantidades que importen las matrículas y derechos de exámen de los alumnos del Colegio de 2.ª enseñanza Ildefonso Melgar, Guillermo Redondo y Faustino Reguero.

Acordó pase á informe de la Comision de Construcciones y Arquitecto municipal el escrito de D. Bruno Fernandez para edificar en la calle de Gamazo.

Acordó conceder á D. Eduardo Araoz, licencia para cercar con palos y espino artificial metálico la huerta titulada San Francisco, sin perjuicio de tercero y sin el que pueda resultar del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras.

Acordó no aceptar la máquina de escribir que ofrece la Sociedad The Remington.

Acordó facultar al Sr. Presidente para que señale nuevo día en que se celebre la subasta de los pies de olmo procedentes de la causa seguida contra Ciriaco Gay y otros.

Acordó que tan luego como se publique en la *Gaceta de Madrid* la clasificacion de los Médicos de esta provincia, se pida su anulacion así como de la Real orden que la prescribe.

Acordó que por el Sr. Arquitecto Municipal se proponga el distintivo con que ha de dotarse á los bomberos.

Acordó se pague del presupuesto municipal los gastos ocasionados en el establecimiento de la cocina económica y que estos efectos formen parte del patrimonio de este Municipio.

Acordó aprobar el informe de la Comision de Policia urbana y Construcciones sobre las baldosas y bloques presentados para las aceras de esta poblacion, proponiendo no deben aceptarse.

Acordó pase á informe del Arquitecto municipal la peticion del guarda de jardines sobre adquisicion de una manga de riego de lona de 20 metros.

Acordó se abone al suplente de Serenos los haberes que haya devengado durante la enfermedad de Saturnino Delgado.

Acordó conforme al acuerdo de la sesion se satisfaga á los Médicos titulares las cantidades siguientes: á los herederos de Don Cándido Saez, 72 pesetas 50 cén-

timos; á D. Teodoro Diez, 95, y á D. Luis Diez, 22'50.

Acordó, á propuesta del Sr. Presidente, y con motivo de la llegada á esta villa del Arquitecto D. Teodosio Torres, con objeto de hacer los estudios precisos para la reparacion del Castillo de la Mota, declarado Monumento Nacional, expresar el agradecimiento de esta Corporacion al Excelentísimo Sr. Ministro por el interés que demuestra, y que una Comision visite á dicho Sr. facilitándole cuanto le sea necesario al logro de su mision.

Acordó agradecer el saludo que en telegrama se dirigiera al señor Presidente por los Representantes de los Orfeones Castellanos, y hacer constar en acta su satisfaccion por el resultado obtenido por dicha masa coral en las fiestas del centenario del Quijote.

Mocion del Sr. Robledo sobre los cargos de Teniente 1.º y 2.º de Alcalde.

Día 18 —Diligencia de no haber habido sesion por falta de número.

Ordinaria del 20.—Presidencia: D. Clemente Fernandez, Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales concurrentes: señores Muñoz, García, Perez y Blanco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada del contenido de los *Boletines oficiales*.

Acordó admitir la renuncia que del cargo de Maestro auxiliar de la Escuela nocturna del primer distrito hace D. Julian Bueno, nombrando para la misma á don Máximo de la Fuente.

Acordó pase á informe de la Comision de Construcciones y Arquitecto municipal, la instancia de D. Antonio Alvarez, para construir un pozo negro en la calle de la Plata.

Acordó pase á informe de la Comision de Hacienda la solicitud de Esteban Bragado, sobre condonacion de la multa é indemnizacion impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal.

Acordó se satisfaga á D. Victoriano Montero la suma de 23 pesetas del capitulo once del presupuesto municipal importe de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta villa del Arquitecto D. Teodosio Torres.

Acordó se satisfaga la factura presentada por Bienvenido Badallo, que importa 5 pesetas 75 céntimos, por composturas de los faroles de los Serenos.

Acordó pase á informe del Arquitecto municipal la presentada por Eusebio Martín que asciende á 70 pesetas, por obra efectuada en el pozo artesiano.

Ruegos y preguntas de algunos señores Concejales.

Día 25.—Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Ordinaria del día 27.—Presidencia: D. Clemente Fernandez, Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales concurrentes: señores

Robledo, Casado, Perez y Blanco.

Se aprobó el acta de la anterior. Salió del salon el Sr. Fernandez y ocupó la presidencia el señor Robledo.

Acordó conceder licencia por un mes al Concejil D. Mariano Fernandez, para ausentarse de esta villa.

Acordó conceder al mismo señor permiso para colocar veladores fuera del soportal del café que posea en la Plaza Mayor.

Penetró en el salon y ocupó la presidencia D. Clemente Fernandez.

Acordó no poder acceder á los deseos de Clemente Vega, que pretendia un destino, por no existir vacante alguna en esta Corporacion.

Acordó se pague al dueño del Restaurant fonda de la Estacion, la factura que presenta importante 120 pesetas, por cubiertos servidos con motivo de la venida á ésta del Excmo. Sr. Capitan general de la Región.

Acordó se pague á Bruno Pinilla 14 pesetas por cemento para el Matadero.

Acordó aprobar el bando preparado por la Alcaldía para que la circulacion en la vía pública no se resienta, su limpieza se efectúe con la mayor regularidad y para reprimir la costumbre de blasfemar.

Acordó se hagan las obras más precisas y económicas para atender al cuidado y conservacion de los jardines del Hospital.

Ruego del Sr. Robledo. Medina del Campo 31 de Mayo de 1905.—El Secretario, Antonio Roman.

Diligencia.—El anterior extracto fué aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa en sesion del día de hoy.

Medina del Campo tres de Junio de mil novecientos cinco.—Certifico: Antero Roman.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Gil.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados municipales.**

NUM. 1 345.

Don Roman Gonzalez Sanz, Juez municipal de Mojados.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal dotada con los derechos de Arancel, se ha de proveer en término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido por la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; pudiendo en dicho plazo presentar sus solicitudes los aspirantes con los documentos que determina el artículo 13 del citado reglamento.

Mojados 21 de Junio de 1905.—El Juez municipal, Roman Gonzalez.

Imprenta del Hospicio provincial